



900-254

**DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**Radicado:** 254  
**Fecha:** 07 de enero de 2021  
**Asunto:** Respuesta a su petición, queja o reclamo Radicado No. 27455

**SEÑOR(A)**  
Anónimo  
**DIRECCIÓN** 000  
**CORREO**  
PEREIRA-RISARALDA

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su petición, queja o reclamo radicada en nuestra entidad en la fecha 20 de diciembre del 2020 y con número 27455.

Según su requerimiento: Queja

Descripción: RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO AL SEÑOR GOBERNADOR PARA MANIFESTARLE MI CONFUSION POR LA MEDIDA DE PICO Y CEDULA , NO ENTENDI NADA. POR EJEMPLO A QUE SE PUEDE SALIR Y A DONDE. SI EL DIA CORRESPONDIENTE AL TERMINAL DE LA CEDULA SE PUEDE SALIR O NO, SI SE APLICA A CONSULTAS MEDICAS,EXAMENES DE LABORATORIO,PROCEDIMIENTOS MEDICOS. SI LAS PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS NO PUEDEN SALIR A NADA INCLUSO CITAS MEDICAS, CONTROLES MEDICOS Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS YA PROGRAMADAS,OS ANTE DE LA EXPEDICION DE LAS MEDIDAS. LOS ADULTOS MAYORES EXACTAMENTE A QUE PUEDEN SALIR, CUALES SON LAS EXCEPCIONES.

Respetuosamente le informamos

Por medio de la presente y en virtud de darle cumplimiento al artículo 23 de la Constitución Política, a la ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho de petición" y al decreto 1166 de 2016, nos permitimos darle respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

Lo primero es informarle que, para el Departamento de Risaralda, es vital la salva guarda de la vida de cada Risaraldense, tal cual como se enmarca dentro de los principios Constitucionales.



900-254

## DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Es por lo cual, dentro del marco normativo generado dentro de la vigencia del 2020, la gobernación de Risaralda expidió el decreto 1082 del 20 de diciembre de 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA SANITARIA Y DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", dentro de la cual se generaron disposiciones relevantes, las cuales me permito ilustrarle a fin de dar cumplimiento con la inquietud generada.

Lo primero es ser enfático que el decreto referenciado anteriormente, se realiza con el fin de evitar toda clase de aglomeraciones, mayormente generadas en el sector del comercio, toda vez que nos encontramos en una alta ocupación de las camas UCI en el departamento, por lo cual se implementó el pico y cedula de la siguiente manera, para entrar a establecimientos de comercio como bancos, supermercados y actividades que no se encuentren denominadas como urgentes (fuerza mayor o caso fortuito), reglamentado así:

LUNES Si su cedula termina en digito par  
MARTES Si su cedula termina en digito impar  
MIERCOLES Si su cedula termina en digito par  
JUEVES Si su cedula termina en digito impar  
VIERNES Si su cedula termina en digito par  
SABADO Si su cedula termina en digito impar  
DOMINGO Si su cedula termina en digito par

De igual manera en la acotación anteriormente relacionada, es preciso informar que otro punto importante del decreto es que todos los días hay toque de queda desde las 9 pm hasta las 5 am. (hasta nueva disposición legal).

Es de tal manera, que, para la fecha de respuesta de esta solicitud, estos son los puntos más relevantes a tener en cuenta, en este marco de emergencia sanitaria.

Igual recuerde que tenemos una lucha unida contra el COVID-19 en la cual la es necesario el auto cuidado de cada persona.

Atentamente,

**ISRAEL ALBERTO  
LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretario(a) de Despacho  
Grado 10



900-254

DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE  
GOBIERNO

Reviso : JORGE ANDRES CARDONA VELASQUEZ-  
Tecnico Operativo Grado 03 ✓

Elaborado por: Norma Liliana Jaramillo Marin

**Anexos Digitales:**

[1082- ORDEN PUBLICO 20](#)

[DICIEMBRE \(1\).pdf](#)